

Convenio de colaboración académica que suscriben por una parte el "Centro de Estudios Cristóbal Colón, A.C.", propietario de la Universidad Cristóbal Colón, en los sucesivo la UCC, cuyo representante legal es el Rector. P. Francesc Fuster Ángel y por la otra el Instituto Tecnológico Superior de Acayucán en los sucesivo el ITSA cuyo representante es el Ing. Juvencio Gerardo de León Olarte que se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I.- Declara la U.C.C.**

- a) Que es un organismo público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con participación bipartida por el Gobierno de Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- b) Que es propiedad del Centro de Estudios Cristóbal Colón, A.C. según se acredita con la copia simple de su acta constitutiva que se agrega al presente como anexo 1 y cuyo representante legal para los efectos legales de este convenio es su Rector Lic. P. Francesc Fuster Ángel personalidad que acredita con instrumento de notario que presenta como Anexo 2. Con domicilio en Carretera La Boticaria Km. 1.5 s/n, Col. Militar, Código Postal 91930, Veracruz, Ver.
- c) Que se dedica a impartir programas de Licenciaturas de especialidades, Maestrías y Educación Continua a las áreas y diseñar programas de capacitación personal.
- d) Que ha diseñado y desarrollado estudios de maestría que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la SEP.
- e) Que por tener tal reconocimiento y de acuerdo al artículo 10 fracción V de la Ley General de Educación, forma parte del sistema educativo nacional.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

**II.- Declara el Instituto Tecnológico Superior de Acayucán.**

- a) Que es una institución educativa dependiente de la Coordinación Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública; que inició sus labores el 3 de octubre de 1993, cuyo Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, fue firmado el 13 de octubre de 1993 y publicado en la Gaceta Oficial el 12 de abril de 1994, su decreto de creación.

b) Que tiene como objetivos formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país. Realizar Investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad. Promover la cultura regional y nacional.

c) Que el **Ing. Juvencio Gerardo de León Olarte**, en su carácter del Director del Instituto Tecnológico Superior de Acayucán, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, como se establece en los artículos 50 primer párrafo de la Ley No. 53 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 11 fracción III, 30 Y 31 de la Ley Orgánica de Administración Pública para el Estado de Veracruz y 12 de la Ley 58 de Educación para el Estado de Veracruz-Llave; y acreditada su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado por el Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 13 de julio de 2005

d) Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal, Carretera Costera del Golfo Km. 216.4 Colonia Agrícola Michapan C.P. 96100 Acayucan, Ver.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente personalidad y al efecto otorga las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento las partes celebran un convenio de colaboración académica, con apego a las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDA.- El objeto de este convenio es que la UCC, colabore conjuntamente con el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan en las instalaciones del mismo, localizados en Carretera Costera del Golfo Km. 216.4 Colonia Agrícola Michapan C.P. 96100 Acayucan, Ver., con la finalidad de que la UCC imparta la maestría en Tecnologías de Información, bajo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios obtenidos ante la SEP por la UCC a partir de 29 de julio 2003.

#### **Son obligaciones de la UCC:**

- 1) Para impartir las maestrías se observarán las siguientes reglas:
- 2) Impartir la Maestría en Tecnologías de Información conforme al REVOE No. 2003180, cuyo titular es la UCC, respecto de los alumnos que hayan ingresado a partir del 5 de abril de 2008.
- 3) El horario de maestría será de las 08:00-18:00 hrs. los días sábados de acuerdo al calendario emitido por la UCC.



- 4) Encargarse de la plantilla de maestros que se requiera para cada ciclo escolar, los cuales tendrán el carácter de catedráticos invitados, sin relación laboral alguna con el Instituto Tecnológico Superior de Acayucán,
- 5) Inscripción, registro y control de expedientes a cada participante, incluyendo exámenes, calificaciones y cobro de cuotas, supervisión de personal administrativo encargado de registro y control de toda comunicación entre ambas instituciones y los participantes de las Maestrías y en general de todo lo relacionado con alumnos que hayan ingresado a partir del 5 de abril de 2008.
- 6) Custodiar los documentos escolares originales que reciban de los participantes durante el proceso de admisión e impartición de la Maestría.
- 7) Remitir al Instituto Tecnológico Superior de Acayucán, copias de la lista de asistencia de cada materia que se imparta, actas de exámenes, así como la certificación completas y parciales que se formulen con motivo de la terminación de estudios, bajas temporales o definitivas.
- 8) Desarrollar la Maestría en Tecnologías de Información, en un periodo de 20 meses, con 18 materias.
- 9) Otorgar el grado académico de maestro en Tecnologías de Información a los alumnos, que cumplieron con todos los requisitos fijados por la reglamentación escolar de la UCC, así como revisar los trámites correspondientes ante la misma para la autenticación de certificados totales y parciales y títulos a que se hayan hecho acreedores.
- 10) En caso de concluir el convenio la UCC desarrollará un proceso de liquidación para no causar perjuicio a los egresados, en la cual se contemplará la titulación y expedición de certificados correspondientes.

#### **Son obligaciones del Instituto Tecnológico Superior de Acayucán:**

- 1) Proporcionar las instalaciones necesarias para impartir y apoyar la Maestría como son: aulas, salas de conferencias, biblioteca, equipo audiovisual y todo lo que se requiera para dicha finalidad.
- 2) Reunir como mínimo 20 y máximo de 27 participantes fijando como fecha de inicio el 5 de abril de 2008.
- 3) Coordinarse con la UCC para fijar los días en que se impartirá la Maestría.
- 4) El Instituto Tecnológico Superior de Acayucán, se sujetará al reglamento de alumnos de posgrado de la Universidad Cristóbal Colón.

#### **Autorización y prohibiciones expresas**

La Universidad Cristóbal Colón queda facultada para proveer a los educandos los conocimientos necesarios para su formación bajo el Plan de estudios registrado ante la SEP a partir del 29 de julio 2003.

### Participantes

- 1) El costo de la inscripción por el paquete de 20 a 27 participantes en la maestría en Tecnologías de Información será de \$ 101,000.00 (Ciento un mil pesos 00/100 M.N.) mismos que deberán ser cubiertos a más tardar el 12 de abril 2008.
- 2) El costo de colegiatura mensual por la impartición de la Maestría en Tecnologías de información será de \$ 76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 100/100 M.N.) por el periodo comprendido de abril a junio de 2008 y de \$ 79,800.00 (Setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a partir de julio 2008 mismos que deberán ser cubiertos al inicio de cada materia.
- 3) La responsable de recaudar los ingresos por concepto de inscripciones, reinscripciones y colegiaturas será la Universidad Cristóbal Colón.
- 4) En cuanto a los ingresos, participaciones y pago de impuestos que se derivan de la impartición de la Maestría en términos de este convenio, las partes están de acuerdo que los remanentes producto de esta Maestría serán exclusivamente de la UCC.
- 5) La UCC se reserva 3 lugares para participantes ajenos al presente convenio.

### Inicio de vigencia y terminación de contrato

El presente convenio tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su firma, pero se revisará bienalmente a fin de incorporar, si es el caso, modificaciones al respecto.

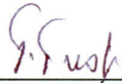
Cada parte podrá dar por terminado el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de anticipación. La conclusión del convenio no libera a ninguna de las dos partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, especialmente en lo que toca a la conclusión de estudios, titulación de todos los alumnos inscritos a la Maestría y la tramitación de la documentación oficial.

### Jurisdicción aplicable

Para interpretación, cumplimiento o ejecución de este convenio, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de Veracruz, ver; renunciando también en forma expresa al fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y estando las partes conformes con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, al día 07 de abril de 2008.

Por la Universidad Cristóbal Colón



P. Francesc Fuster Angel  
Rector

Por el Instituto Tecnológico Superior  
de Acayucán



Ing. Juvencio Gerardo de León Olarte  
Director General



Dr. Carlos A. Vega Lebrún  
Dir. Gral. de Posgrado e Investigación

Testigos



Mtro. Pedro Díaz Abascal  
Coordinador de Maestrías